

Guadalajara, 30 de Enero de 2026

**APLAZAMIENTO REQUERIMIENTOS DE LA TGSS EN RELACIÓN CON LAS REDUCCIONES DE CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL POR CONTRIBUCIONES EMPRESARIALES AL PLAN DE PENSIONES DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN**

Estimado/a socio/a:

En relación al requerimiento relativo a la procedencia de la aplicación, total o parcial, de las reducciones de cuotas de la Seguridad Social derivadas de contribuciones empresariales a planes de empleo, nos informan desde la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) que han llegado a la siguiente conclusión:

*El derecho a la reducción de cuotas se mantiene en aquellos supuestos en que por convenios colectivos se establece que el abono de las contribuciones empresariales a los planes de pensiones de empleo no se realiza en el mismo mes de devengo, sino que las empresas desembolsan dichas aportaciones en un mes distinto al mismo.*

Según lo establecido en el VII Convenio General del Sector de la Construcción el desembolso de las contribuciones al Plan de Pensiones deberá realizarse en la misma fecha en la que se deban ingresar las cotizaciones a la Seguridad Social.

A este respecto, desde la TGSS se ha solicitado nueva información a VidaCaixa y **se ha ampliado el plazo para contestar los requerimientos hasta el día 15 de Febrero de 2026.**

Sin otro particular, reciba un cordial saludo,



Asociación Provincial de Empresarios  
de la Construcción de Guadalajara

Ana Andradas Robledillo  
APEC-Guadalajara